

Fecha del informe de seguimiento	Día	23	Mes	05	Año	2025
---	------------	----	------------	----	------------	------

Nombre de la actividad	Seguimiento de Austeridad del Gasto en la Superintendencia Nacional de Salud.		
Objetivo del Seguimiento	Verificar el cumplimiento de la Superintendencia Nacional de Salud respecto de las normas vigentes de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público.		
Alcance	Primer trimestre 2025 comparado con el mismo periodo vigencia 2024.		
Criterios normativos	✓ Decreto 1045 de 1978 <i>“Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional”</i>. ✓ Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998 <i>“Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”</i>. ✓ Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015 <i>“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de Sector Hacienda y Crédito Público”</i> ✓ Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 <i>“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”</i>. ✓ Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021 <i>“por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones”</i>. ✓ Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024, <i>“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”</i>. ✓ Circular Externa 019 de 2024 <i>“Reportes sobre Austeridad del gasto - Artículo 19 Ley 2155 de 2021, Decreto 199 de 2024 -Primer semestre de 2024”</i>. ✓ Directiva Presidencial 01 de 2024 <i>“Buenas prácticas para el ahorro de energía y agua”</i> ✓ Demas normativa vigente relacionada con el objeto del seguimiento.		
Autores	• Richard Cadena Galindo, Profesional Especializado (Líder).		
Tabla de contenido	1. Introducción 2 2. Seguimiento a la Austeridad del Gasto Público. 3 2.2. Contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscripción de contratos 5 2.3. Horas extras y vacaciones 5 2.3.1. Horas extras 5 2.4. Vacaciones acumuladas 6 2.4.1. Vacaciones aplazadas o interrumpidas 7 2.5. Arrendamientos y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y		

	adquisición de bienes muebles e inmuebles	8
2.6.	Teletrabajo y/o trabajo remoto	10
2.7.	Prelación de encuentros virtuales	10
2.8.	Suministro de tiquetes	11
2.8.1.	Penalizaciones por tiquetes aéreos	11
2.8.2.	Reconocimiento de viáticos	12
2.9.	Eventos	12
2.10.	Vigilancia	12
2.11.	Vehículos oficiales	13
2.12.	Publicidad estatal	14
2.13.	Papelería y telefonía	15
2.13.1.	Papelería	15
2.13.2.	Telefonía	15
2.14.	Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y base de datos	16
2.15.	Condecoraciones	17
2.16.	Regalos corporativos o recuerdos	17
2.18.	Sostenibilidad ambiental	19
3.	Plan Interno de Austeridad	22
4.	Hallazgos	23
4.1	Conformidades	23
4.2	Observaciones	24
4.2.1	Plan Interno de Austeridad y Cronograma	24
5.	Recomendaciones	24
6.	Conclusiones	25

1. Introducción

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.8.4.8.2. del Decreto Único Reglamentario N°1068 de 2015, donde se establece que *“Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto (...) En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas”*.

Así mismo, el Decreto 199 del 20 de febrero de 2024 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*, menciona en el segundo párrafo del artículo 26 que, *“Las oficinas de control interno verificarán el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto y presentarán un informe trimestral detallado al Representante legal de la entidad, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 984 de 2012”*.

De conformidad con lo anterior, la Oficina de Control Interno llevó a cabo la verificación del cumplimiento de lo establecido en el decreto en mención, respecto del primer trimestre 2025 comparado con el mismo periodo vigencia 2024, esto de conformidad con la evidencia aportada por cada una de las dependencias responsables de su aplicabilidad.

2. Seguimiento a la Austeridad del Gasto Público.

2.1. Modificación a la planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal.

La Dirección de Talento Humano de la Superintendencia Nacional de Salud, a través de memorando interno N. 20259100300037733 del 10/04/2025, relacionó información de la planta y gastos de personal para el trimestre objeto de análisis y seguimiento, de igual manera se aclara que a la fecha no se han presentado cambios asociados a la planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal, sin embargo, a continuación se relaciona la clasificación por tipo de nombramiento y el total de la planta de personal equivalente a mil ciento cuarenta y cinco (1.145) funcionarios, esto de conformidad con lo preceptuado por los Decretos 1080 y 1081 del año 2021.

PLANTA DE PERSONAL PRIMER TRIMESTRE DE LAS VIGENCIAS 2025 Y 2024				
Tipo de Nombramiento	Corte a 31 de marzo de 2025	Corte a 31 de marzo de 2024	Variación Absoluta	Variación relativa
Carrera Administrativa	88	90	-2	-2.22%
Libre Nombramiento y Remoción	78	53	25	47.16%
Nombramiento Provisional	933	959	-26	-2.71%
Carrera Administrativa en comisión en empleos de libre Nombramiento y Remoción (Se tienen en cuenta los encargos)	7	12	-5	-41.66%
Total	1106	1114		

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Dirección de Talento Humano radicado N. 20259100300037733 2025 del 10/04/2025

De acuerdo con la información relacionada en la tabla anterior, se observó que para el primer trimestre del 2025 comparado con el mismo periodo de la vigencia 2024, hubo un incremento del 47.16% de nombramientos de libre nombramiento y remoción.

GASTOS DE PERSONAL PRIMER TRIMESTRE DE LAS VIGENCIAS 2025 Y 2024					
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Primer trimestre 2025	Primer trimestre 2024	Variación Absoluta	Variación relativa
A-01-01-01-001-001	Sueldo Básico	\$ 22.813.202.298	\$ 22.021.693.812	\$ 791.508.486	4%
A-01-01-01-001-003	Prima Técnica Salarial	\$ 213.052.961	\$ 88.468.466	\$ 124.584.495	140%
A-01-01-01-001-004	Subsidio de	\$ 23.435.015	\$ 22.846.365	\$ 588.650	2.57%

GASTOS DE PERSONAL PRIMER TRIMESTRE DE LAS VIGENCIAS 2025 Y 2024					
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Primer trimestre 2025	Primer trimestre 2024	Variación Absoluta	Variación relativa
	Alimentación				
A-01-01-01-001-005	Auxilio de Transporte	\$ 70.020.003	\$ 52.795.800	\$ 17.224.203	33%
A-01-01-01-001-006	Prima de Servicio	\$ 161.121.098	\$ 229.721.435	-\$ 68.600.337	-30%
A-01-01-01-001-007	Bonificación por Servicios Prestados	\$ 1.017.977.189	\$1.090.690.916	-\$ 72.713.727	-7%
A-01-01-01-001-008	Horas Extras, Dominicales, Festivos y Recargos	\$ 21.489.545	\$19.731.886	\$ 1.757.659	9%
A-01-01-01-001-009	Prima de Navidad	\$ 59.704.505	\$ 92.277.094	-\$ 32.572.589	-35%
A-01-01-01-001-010	Prima de Vacaciones	\$ 686.330.651	\$ 790.519.683	-\$ 104.189.032	-13%
A-01-01-02-001	Pensiones	\$ 3.086.707.200	\$ 2.955.717.400	\$ 130.989.800	4%
A-01-01-02-002	Salud	\$ 2.189.642.000	\$ 2.096.335.500	\$ 93.306.500	4%
A-01-01-02-003	Aportes de Cesantías	\$ 2.491.341.588	\$ 2.369.951.510	\$ 121.390.078	5%
A-01-01-02-004	Cajas de Compensación Familiar	\$ 1.031.484.900	\$1.012.936.200	\$ 18.548.700	2%
A-01-01-02-005	Aportes Generales al Sistema de Riesgos Laborales	\$ 198.890.900	\$ 203.817.100	-\$ 4.926.200	-2%
A-01-01-02-006	Aportes al ICBF	\$ 773.641.900	\$ 759.730.300	\$ 13.911.600	2%
A-01-01-02-007	Aportes al Sena	\$ 515.831.000	\$ 506.557.500	\$ 9.273.500	2%
A-01-01-03-001-001	Sueldo de Vacaciones	\$ 595.206.023	\$ 647.200.267	-\$ 51.994.244	-8%
A-01-01-03-001-002	Indemnización por Vacaciones	\$ 388.265.821	\$ 565.795.234	-\$ 177.529.413	-31%
A-01-01-03-001-003	Bonificación Especial de Recreación	\$ 84.816.206	\$ 100.000.806	-\$ 15.184.600	-15%
A-01-01-03-002	Prima Técnica No Salarial	\$ 489.419.714	\$ 278.665.510	\$ 210.754.204	76%
A-01-01-03-016	Prima de Coordinación	\$ 315.841.442	\$ 271.373.684	\$ 44.467.738	16%
A-03-04-02-012-001	Incapacidades (No de Pensiones)	\$ 108.480.932	\$ 111.397.777	-\$ 2.916.845	-3%
A-03-04-02-012-002	Licencias de Maternidad y Paternidad (No de Pensiones)	\$ 62.049.774	\$ 101.160.548	-\$ 39.110.774	-39%
Total		\$ 37.397.952.665	\$ 36.389.384.493	\$ 1.008.568.172	2.77%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Dirección de Talento Humano radicado N. 20259100300037733 2025 del 10/04/2025.

Con respecto a la información relacionada en la tabla anterior, se observó que los gastos de personal durante el primer trimestre de 2025 en comparación con la vigencia 2024, presentaron un incremento de \$1.008.568.172 equivalente al 2.77%, evidenciando que el rubro con mayor impacto incremento en el 140% en el concepto de la prima técnica Salarial,

De conformidad con lo anterior y a pesar de que la entidad no ha presentado modificaciones en su planta de personal y estructura administrativa, se han suplido empleos que en la vigencia anterior no

se encontraban ocupados, por esta razón se incrementó el gasto de personal, Así las cosas, se precisa sobre la importancia de continuar trabajando en la mejora continua para dar cumplimiento a lo preceptuado en el decreto de austeridad.

2.2. Contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscripción de contratos

De conformidad a lo comunicado por la Dirección de Contratación mediante radicado N. 20259400200038013 el 10/04/2025, a continuación; se relaciona la cantidad y valor de los contratos de funcionamiento e inversión que fueron suscritos durante el primer trimestre de la vigencia 2025 y de forma comparativa con el mismo trimestre de la vigencia inmediatamente anterior, así:

SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS PRIMER TRIMESTRE DE LAS VIGENCIAS 2025 Y 2024							
Contratos suscritos primer trimestre 2025	Valor contratos primer trimestre 2025	Contratos suscritos primer trimestre 2024	Valor contratos primer trimestre de 2024	Variación absoluta		Variación relativa	
				Número de contratos	Valor contratos	Número de contratos	Valor contratos
56	\$4.732.064.248	31	\$3.398.696.699	25	\$1.333.367.549	81%	39%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Dirección de Contratación radicado N. 20259100300038013 2025 del 10/04/2025.

De acuerdo con la información que registra la tabla anterior y en atención a la consulta realizada por parte de la Oficina de Control Interno en el aplicativo SECOP II de Colombia Compra Eficiente, se observó que la variación absoluta aumento en veinte cinco (25) contratos comparado con el mismo periodo de la vigencia anterior con un incremento del 81% para el periodo evaluado, significando un aumento presupuestal equivalente a \$1.333.367.549, situación que permite la aplicación de la ejecución del presupuesto.

2.3. Horas extras y vacaciones

2.3.1. Horas extras

La Dirección de Talento Humano mediante radicado N.20259100300043273 del 29/04/2025., informó que: *“Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 36 y 37 del decreto ley 1042 de 1978, y sus modificatorios, el decreto 0301 del 5 de marzo de 2024 en su artículo 14, el empleado deberá pertenecer al Nivel Técnico hasta el grado 09 o al Nivel Asistencial hasta el grado 19” para el reconocimiento y pago de horas extras.*

Aplicando lo anterior e implementando la austeridad en el gasto, la Dirección de Talento Humano de la Superintendencia Nacional de Salud, aplica las horas extras autorizadas por el Grupo de Recursos Físicos de la Dirección Administrativa a los conductores mecánicos, adscritos al Grupo De Recursos Físicos, a quienes por razones especiales del servicio de los delegados y directivos, se autorizó a trabajar horas extras, las cuales no

superan las 100 horas mensuales y de ser superiores, las excedentes se compensan en tiempo; Así mismo se autoriza el pago de horas extras a la secretaria ejecutiva que labora en el despacho del superintendente nacional de salud, quien se autoriza por necesidades del servicio del Superintendente Nacional de Salud, las cuales no superan las 50 horas mensuales.

A los demás cargos que se encuentran en este rango de nivel técnico hasta el grado 09 o al nivel asistencial hasta el grado 19, no se han reconocido horas extras, en la superintendencia.”

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se relaciona la información aportada, así:

HORAS EXTRAS PRIMER TRIMESTRE DE LAS VIGENCIAS 2025 Y 2024							
Meses	Cantidad horas extras primer trimestre 2025	Valor horas extras primer trimestre 2025	Cantidad horas extras primer trimestre 2024	Valor horas extras primer trimestre 2024	Variación Cantidad (horas extras)	Variación Absoluta (valor horas extras)	Variación relativa (valor horas extras)
Enero	0	0	0	0	0	0	0
Febrero	642.5	\$ 9.684.021	550.50	\$ 8.119.361	92	\$1.564.060	19%
Marzo	787	\$ 11.805.524	686.50	\$ 10.729.136	101	\$1.076.388	10%
Total	1.429.5	\$ 21.489.545	1.237	\$ 18.848.497	194	\$ 2.640.448	14%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Dirección de Talento Humano radicado N.20259100300043273 del 29/04/2025.

Con respecto a la información registrada en la tabla anterior, correspondiente al primer trimestre del 2025 comparada con el mismo periodo de la vigencia 2024, se observó un incremento en el reconocimiento del gasto y pago de las horas extras de la planta de personal en el mes de febrero del 19% equivalente a 92 horas que corresponden a \$1.564.060 en cuanto al total del primer trimestre de las vigencias objeto de seguimiento, su aumento fue del 14% equivalente a 194 horas que corresponden a \$2.640.448

De acuerdo con lo anterior y según lo establecido en el artículo 4 del Decreto 199 de 2024. La administración como política de austeridad del gasto ha restringido las horas extras en la entidad, concediéndolas para los conductores y secretarías de despacho.

2.4. Vacaciones acumuladas

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 4 del Decreto 199 de 2024, y con miras a la generación de alertas tempranas sobre el impacto de las vacaciones acumuladas de la planta de personal de la Entidad que superan más de un (1) periodo presupuestal, en concordancia con lo anterior, la Dirección de Talento Humano suministró información a través de memorando interno N. 20259100300043273 del 29/04/2025, de lo cual a continuación se relaciona:

VACACIONES ACUMULADAS PRIMER TRIMESTRE DE LAS VIGENCIAS 2025 Y 2024				
Número de Periodos	Cantidad funcionarios primer trimestre 2025	Cantidad funcionarios primer trimestre 2024	Variación Absoluta	Variación Relativa
0	0	101	101	-100%
1	1028	1029	333	47%
2	67	200	-133	-66
3	3	3	0	0%
4	0	0	0	0%
= > 5	0	0	0	0%
Total	1098	999	5	10%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Dirección de Talento Humano radicado N.20259100300043273 del 29/04/2025.

La información contenida en la tabla anterior muestra que las vacaciones acumuladas entre dos (2) y tres (3) períodos han disminuido en un 66% y 0% respectivamente, esto en cuanto al primer trimestre de 2025 comparado con el mismo trimestre de la vigencia anterior, por lo tanto, es importante recomendar y hacer seguimiento a la acción implementada en cuanto al monitoreo periódico, para con ello evitar que se acumulen vacaciones de más de un (1) periodo que tiene un incremento en el 47%, con excepción de aquellas situaciones que por necesidad del servicio y previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero, contando con la justificación necesaria para dar cumplimiento a la normativa en materia.

2.4.1. Vacaciones aplazadas o interrumpidas

Con el objeto de realizar el análisis sobre el comportamiento en la variación de las vacaciones aplazadas o interrumpidas de la planta de personal de la entidad e identificar posibles situaciones que puedan llegar a afectar la ejecución normal de los presupuestos futuros, y que ameriten ser resueltas en el corto plazo, se solicitó a la Dirección de Talento Humano la información que registró para el primer trimestre de 2025 y comparado con el mismo trimestre del 2024, de lo que a continuación, se relaciona:

VACACIONES APLAZADAS E INTERRUPTIDAS PRIMER TRIMESTRE DE LAS VIGENCIAS 2025 Y 2024				
Concepto	Cantidad funcionarios primer trimestre 2025	Cantidad funcionarios primer trimestre 2024	Variación Absoluta	Variación Relativa
Vacaciones interrumpidas	26	10	16	160%
Vacaciones aplazadas	12	8	4	50%
Total	38	18	20	111%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Dirección de Talento Humano radicado N. 20259100300043273 del 29/04/2025.

Respecto de la información relacionada en la tabla anterior, se evidencia que, durante el primer

trimestre del 2025 en comparación con el mismo periodo del 2024, las vacaciones interrumpidas y aplazadas presentaron un aumento del 160% y del 50% respectivamente, situación que conlleva a precisar sobre la importancia de generar alternativas y buenas prácticas que permitan garantizar el cumplimiento de lo regulado en el artículo 4 del Decreto 199 de 2024, lo cual indica que las entidades deben tener un plan anual de vacaciones para con ello evitar que las mismas, sean interrumpidas.

2.5. Arrendamientos y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.

2.5.1. Arrendamientos, mantenimientos y adquisición de bienes muebles e inmuebles.

Según lo comunicado por la Dirección Administrativa mediante radicado N. 20259300200038333 del 11/04//2025, y en aplicación a lo preceptuado en el artículo 5 del Decreto 199 de 2024, se observaron los siguientes pagos en el trimestre evaluado, tanto para las Direcciones Regionales como para la Sede Central, así:

PAGO CANON DE ARRENDAMIENTOS SEDES REGIONALES PRIMER TRIMESTRE DE LAS VIGENCIAS 2025 Y 2024				
Mes	Canon primer trimestre 2025 Contrato No 218 de 2023 y 34 de 2023 y 48 y 84 de 2024	Canon primer trimestre 2024 Contrato No 218 de 2023 - 48 y 84 de 2024	Variación absoluta	Variación relativa
Enero	\$ 469.290.022	\$ 341.917.596	\$ 127.372.426	37%
Febrero	\$ 485.231.434	\$ 360.698.086	\$ 124.533.348	35%
Marzo	\$ 485.231.434	\$ 424.382.752	\$ 60.848.682	14%
Total	\$1.439.752.890	\$1.126.998.434	\$ 312.754.456	28%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Dirección Administrativa

En atención al pago de arriendo de las Direcciones Regionales, se observó un incremento del \$312.754.456, para el primer trimestre de 2025 con respecto al comparativo con el mismo trimestre de la vigencia inmediatamente anterior, representado en variación relativa del 28%, el aumento se ha justificado por la activación de la sede en Pasto adscrita a la Regional Occidental, de conformidad al aumento anual establecido por ley, toda vez que el contrato para la vigencia 2024 fue suscrito en diciembre de 2023, de acuerdo con la siguiente condición: “(...) el IPC para la vigencia 2023, cerró en 9,28% y restando los 3 puntos porcentuales, da como resultado un incremento del 6,28% (...)”.

En cuanto a la Sede Central, se identificaron las siguientes erogaciones con cargo al presupuesto de la Entidad para el periodo evaluado:

PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO SEDE CENTRAL PRIMER TRIMESTRE DE LAS VIGENCIAS 2025 Y 2024				
Mes	Valor canon primer trimestre 2025 Contrato 215 del 2023	Valor canon primer trimestre 2024 Contrato 215 del 2023	Variación absoluta	Variación relativa
Enero	\$1.186.565.095	\$1.085.802.613	\$100.762.482	9.27%
Febrero	\$1.186.586.095	\$1.085.802.613	\$100.762.482	9.27%
Marzo	\$1.248.266.480	\$1.186.565.095	\$61.701.385	5.2%
Total	\$3.621.417.670	\$3.358.170.321	\$263.226.349	8%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Dirección Administrativa

En atención al pago de arriendo de la Sede Administrativa, ubicada en Bogotá D.C. (Carrera 68 A # 24 B-10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10, Edificio Plaza Claro), se evidenció una variación absoluta de \$263.226.349 para el primer trimestre de 2025 con relación al mismo período evaluado de la vigencia 2024, situación que se traduce en un aumento, con una variación relativa del 8%, que obedece al incremento de los arrendamientos en la vigencia 2025.

CANON DE ARRENDAMIENTO BODEGA DEL ARCHIVO CENTRAL PRIMER TRIMESTRE DE LAS VIGENCIAS 2025 Y 2024						
Mes	Canon primer trimestre 2025		Canon primer trimestre 2024		Variación absoluta	Variación relativa
Enero	Contrato 221 de 2023 Documentos inteligentes	\$87.714.930	Contrato 221 de 2023	\$85.160.130	\$2.554.800	3%
Febrero		\$87.714.930		\$85.160.130	\$2.554.800	3%
Marzo		\$87.714.930		\$85.160.130	\$2.554.800	3%
Total		\$263.144.790		\$255.480.390	\$7.664.400	3%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Dirección Administrativa

De acuerdo con el cuadro comparativo, la mensualidad del arriendo de la bodega central de archivo presenta un incremento del 3%.

Se precisa que, durante el Primer trimestre de 2025 y comparativo con el mismo trimestre de 2024, la Superintendencia Nacional de Salud continúa con el arrendamiento de la sede principal ubicada en la ciudad de Bogotá, ocupando los pisos 4, 9 y 10 - Torre 3 - Edificio Plaza Claro - Carrera 68A N.24B-10, así como; el arrendamiento de las Oficinas para el funcionamiento de las Regionales Norte, Caribe, Sur, Chocó, Nororiental, Occidental, Andina, San Andrés, Orinoquia, San Juan de Pasto y la bodega central de archivo.

Ahora bien, se considera importante evaluar lo establecido por el Gobierno Nacional en temas de austeridad del gasto para cumplir lo señalado en el Decreto 199 de 2024, en su artículo 5. "Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles", Numeral a) **"Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, considerando su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de los inmuebles, si corresponde."**

teniendo en cuenta las condiciones propias de cada contrato de arrendamiento” (Negrilla y subrayado fuera de texto). En este sentido es importante que frente a la modalidad de teletrabajo que ha venido teniendo la Superintendencia Nacional de Salud, se podría entrar a evaluar la efectiva utilización de espacios propios de trabajo a efectos de considerar reducir puestos fijos y crear espacios de coworking para funcionarios que están presenciales 1 o 2 días semanalmente.

En atención a la evidencia aportada por la Dirección Administrativa, se pudo observar que, durante el primer trimestre de 2025 y 2024, NO se efectuaron compras respecto de bienes muebles para la Superintendencia Nacional de Salud.

2.6. Teletrabajo y/o trabajo remoto

En relación con el literal a, del artículo 5 del Decreto 199 de 2024, el cual establece tomar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de las instalaciones físicas, a través del trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto para los funcionarios de las entidades públicas, y en aras de verificar su cumplimiento, la Oficina de Control Interno efectuó verificación de las acciones implementadas al interior de la entidad para incentivar las modalidades de trabajo antes enunciadas, esto durante el primer trimestre de las vigencias objeto de seguimiento, por lo cual a continuación se relaciona la información suministrada por la Dirección de Talento Humano, así:

RELACIÓN FUNCIONARIOS CON MODALIDAD TELETRABAJO Y/O TRABAJO EN CASA PRIMER TRIMESTRE DE LAS VIGENCIAS 2025 Y 2024				
Modalidad	Primer Trimestre 2025	Primer Trimestre 2024	Variación Absoluta	Variación Relativa
Teletrabajo	187	75	112	149%
Trabajo en Casa	6	43	-37	-86%
Total	193	118	75	63%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Dirección de Talento Humano radicado N.20259100300011133 del 06/02/2025.

Conforme al resultado anterior, al cierre del Primer trimestre de 2025 respecto al mismo periodo de la vigencia 2024, se observó un incremento significativo para las modalidades de teletrabajo del - 149%, mientras que para la modalidad de trabajo en casa se presenta una disminución del 86% situación que conlleva a precisar sobre la importancia de generar alternativas y buenas prácticas que permitan garantizar la reducción de los gastos de arrendamiento y logística de funcionamiento de las instalaciones donde opera la Superintendencia Nacional de Salud y sus Direcciones Regionales, sin que esto afecte el desarrollo normal de la operación, esto en atención a dar cumplimiento de lo regulado en el literal a, del artículo 5 literal (a) del Decreto 199 de 2024.

2.7. Prelación de encuentros virtuales

La Superintendencia Nacional de Salud estimula los encuentros virtuales y no presenciales cuando las

actividades a desarrollarse así lo permiten. No obstante, considerando la misionalidad de la Entidad, la cual es adelantada principalmente en todo el territorio nacional, y en atención a temas relacionados con la salud de los colombianos, la gestión se realiza de manera presencial, originando desplazamientos que generan principalmente gastos en tiquetes aéreos y viáticos.

2.8. Suministro de tiquetes

La Dirección Financiera de la Superintendencia Nacional de Salud, a través de memorando interno N. 20259200000038003 – Ítem N. 1 de fecha 10/04/2025. Para realizar las obligaciones presupuestales asociadas al gasto por concepto de suministro de tiquetes aéreos de los funcionarios y verificar el cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 7 del Decreto 199 de 2024, la Oficina de Control Interno realizó el comparativo de este tipo de gasto entre el primer trimestre de 2025 y el mismo período del 2024, obteniéndose lo siguiente:

OBLIGACIONES PRESUPUESTALES TIQUETES AÉREOS PRIMER TRIMESTRE DE LAS VIGENCIAS 2025 Y 2024				
Mes	Valor obligación – primer trimestre 2025	Valor obligación primer trimestre 2024	Variación absoluta	Variación relativa
Enero	\$0	\$0	\$0	0%
Febrero	\$3.025.016	\$0	\$3.025.016	100%
Marzo	\$53.350.416	\$87.894.502	-\$34.544.086	-39%
Total	\$56.375.432	\$87.894.502	-\$31.519.070	-36%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Dirección Financiera rad 20259200000038003 de fecha 10/04/2025

Conforme con el resultado que contiene la tabla anterior se observó que para el primer trimestre de 2025 el gasto por concepto de suministro de tiquetes es de \$56.375.432, mientras que para el mismo trimestre de la vigencia inmediatamente anterior fue de \$87.894.502, generándose una disminución en este tipo de gastos por valor de -\$31.519.070, y que en porcentaje equivale a un -36%. Originado principalmente por el inicio (etapa de planeación de IVC) de la acción por las delegadas y direcciones que requieren desplazamiento en sitio en pós de la actividad propia de la SNS.

2.8.1. Penalidades por tiquetes aéreos

La Dirección Financiera de la Superintendencia Nacional de Salud, a través de memorando interno N. 20259200000038003 – Ítem N. 2 de fecha 10/04/2025, manifestó que: “(...) no se relacionan cifras, dado que no aplican penalidades, teniendo en cuenta que los tiquetes son emitidos en clase L toda vez que los atributos de dicha clase exoneran a la entidad de este manejo (...)”.

La anterior situación, resulta ser positiva para la Entidad, mitigándose la materialización de gastos por penalidades de tiquetes aéreos con cargo al presupuesto.

2.8.2. Reconocimiento de viáticos

Con el objeto de realizar el análisis y medición de las obligaciones presupuestales asociadas con los gastos de viáticos del personal que hace parte de la planta de cargos de la entidad, y en atención a lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 199 de 2024, la Oficina de Control Interno solicitó a la Dirección Financiera información asociada para el primer trimestre de 2025 y comparativo con el mismo trimestre de la vigencia 2024. A continuación, se relaciona el análisis:

VALOR OBLIGACIONES PRESUPUESTALES VIÁTICOS PRIMER TRIMESTRE DE LAS VIGENCIAS 2025 Y 2024				
Mes	Valor obligación – Primer Trimestre 2025	Valor obligación – Primer Trimestre 2024	Variación absoluta	Variación relativa
Enero	\$153.611.722	\$110.833.927	\$42.777.795	39%
Febrero	\$314.702.754	\$237.671.664	\$77.031.090	32%
Marzo	\$276.607.143	\$211.549.075	\$65.058.068	31%
Total	\$744.921.619	\$560.054.666	\$184.866.953	33%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Dirección Financiera

Al cierre del primer trimestre de 2025 en comparativo con el mismo trimestre de la vigencia 2024, se presentó un aumento en las obligaciones presupuestales de gastos por viáticos del 33%, manteniéndose en promedio la variación del primer trimestre del 2025 comparado con el mismo periodo para el año 2024. Se precisa la importancia de continuar aunando esfuerzos que coadyuven con la reducción del gasto público al interior de la Superintendencia, sin que esto afecte el desarrollo normal de la operación.

2.9. Eventos

Durante el primer trimestre del 2025, y comparado con el mismo trimestre de la vigencia 2024, la dirección de talento Humano de SNS, manifestó a través de memorando ON. 20259100300037733 del 10/04/2025 que, para el trimestre objeto de análisis y seguimiento, se encuentra en etapa precontractual del proceso que permite llevar acá cabo la contratación de la prestación de servicios de apoyo a la gestión, para las actividades contenidas en el plan de bienestar social, estímulo e incentivos de la Superintendencia Nacional de Salud de cada vigencia

2.10. Vigilancia

Con base en la información remitida por la Dirección Administrativa, referente a la adquisición del servicio de vigilancia para la Superintendencia Nacional de Salud, las ocho (8) Regionales ubicadas a

nivel nacional, al igual que la sede insular y pasto, han incluido la operación de medios tecnológicos en la modalidad de arrendamiento, observándose para el periodo evaluado los siguientes gastos por servicios de vigilancia, así:

RELACIÓN MENSUAL DE GASTOS DE VIGILANCIA PRIMER TRIMESTRE DE LAS VIGENCIAS 2025 Y 2024				
Mes	Gastos de vigilancia primer trimestre 2025	Gastos de vigilancia primer trimestre 2024	Variación absoluta	Variación relativa
Enero	256.294.414	215.316.832	40.977.582	19%
Febrero	256.294.414	239.168.372	17.126.042	7%
Marzo	256.294.414	251.932.761	4.361.653	2%
Total	768.883.244	706.417.965	62.465.277	9%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Dirección Administrativa

Conforme al resultado que arroja la tabla anterior, el incremento del servicio de vigilancia se encuentra justificado, teniendo en cuenta que:

Se verificó que las tarifas del contrato de vigilancia privada se encuentren ajustadas a lo establecido en el estudio de mercado para el valor de la prestación del servicio de vigilancia está reglamentado por el Gobierno Nacional y los cálculos que realiza la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante circular externa 20241300000445 referente a las tarifas mínimas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada 2025.

2.11. Vehículos oficiales

Con relación a la compra (adquisición) de vehículos para el parque automotor, es de indicar que en la Superintendencia Nacional de Salud no se realizaron adquisiciones por este concepto para el periodo objeto de seguimiento.

En atención a los controles implementados por la Superintendencia Nacional de Salud para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 199 del 20 de febrero de 2024 el cual cita: “(...) Los vehículos sólo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio en razones de seguridad (...)”.

La Dirección Administrativa a través de memorando N. 20259300200038333 del 11/04/2025, remitió los soportes de las actividades realizadas para el monitoreo de los nueve (9) vehículos que hacen parte del parque automotor de la Superintendencia Nacional de Salud y uno (1) del contrato No. 176 – 2022 suscrito con la Unidad de Protección Nacional, a lo cual manifestó lo siguiente:

“A continuación, se indican los controles realizados a los vehículos OBG 934, OJX187, OJX188, OJX 189, OJX 190, OJX 191, OJX 192, OJX 193 y OJX289 de propiedad de la Superintendencia Nacional de Salud se realizan los controles de la siguiente manera:

- *Controles del primer trimestre por medio del GPS 2024, 2025. (Se envía aleatoriamente del primer trimestre, reporte de GPS).*
- *Controles Mediante planillas de Control de Combustible, Código BSFT17 (Años 2024, primer trimestre), si llegasen a realizar tanqueo un fin de semana.*
- *Controles Mediante planillas de Control de Combustible, Código BSFT17 (Años 2025, primer trimestre.), si llegasen a realizar tanqueo un fin de semana.*

Es pertinente mencionar que todos los vehículos de la SNS pernoctan los fines de semana en las instalaciones de la Supersalud.

Finalmente, se concluye que el servicio de rastreo satelital se hace necesario para facilitar el cuidado, control y protección de los vehículos pertenecientes al parque automotor de la Superintendencia Nacional de Salud y asimismo, facilita un sistema de evaluación a los conductores para así lograr reducir costos de mantenimiento, combustible y riesgos accidentales.”

Se logró evidenciar que de acuerdo con las planillas y controles llevados a cabo por la Dirección Administrativa los vehículos durante el periodo evaluado pernoctaron en las instalaciones donde funciona la Superintendencia Nacional de Salud en la ciudad de Bogotá los fines de semana.

2.12. Publicidad estatal

Conforme a la respuesta por parte de la Dirección de Contratación emitida a través del memorando N. 20259400200038013 del 10/04/2025, manifestó lo siguiente:

“(…) Desde la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional, durante el primer trimestre de la vigencia 2025 y primer trimestre de la vigencia 2024; no se manejó ningún rubro o asignación presupuestal destinado a publicidad y propaganda con fines comerciales.

*A su turno la Oficina de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional mediante correo electrónico del 10 de abril de 2025 informó lo siguiente: “(…) Durante el primer trimestre de la 2024 y el primer trimestre de 2025, la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional **no realizó ni ha realizado gasto en publicidad y propaganda con fines comerciales** en campañas internas ni externas que involucraran la contratación de personas naturales o jurídicas.*

De acuerdo con los lineamientos de austeridad establecidos en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 4326 de 2011, las actividades de divulgación realizadas por esta oficina se enfocan exclusivamente en informar a la ciudadanía sobre sus derechos y la gestión de la Supersalud, sin que constituyan publicidad oficial ni actividades de promoción personalizada.

*La Oficina tiene como responsable de diseñar y ejecutar políticas y programas de divulgación a nivel nacional sobre el derecho a la salud y las normas del SGSSS actividades que se lleva a cabo mediante el proyecto de inversión “**Fortalecimiento del conocimiento de los ciudadanos sobre el funcionamiento del SGSSS, sus derechos y deberes en salud, así como las acciones y resultados de la gestión de la Supersalud Nacional**”. Estas actividades se desarrollan en un marco de austeridad, con el objetivo de asegurar que los diferentes actores del sistema de salud tengan un alto nivel de conocimiento sobre la gestión de la Supersalud.*

Cabe destacar, todos los procesos de contratación que lleva a cabo la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional de la Entidad se desarrollan en un marco de austeridad en el gasto y reducción real de costos, de acuerdo con los principios de efectividad, transparencia y objetividad. Esto se debe a que las actividades que se realizan tienen como objetivo promover o facilitar el cumplimiento de la ley en lo que respecta a los asuntos de su competencia, garantizar el derecho a la información de los ciudadanos y proteger el ejercicio de sus derechos, así como proporcionar información útil a la ciudadanía en general. En consecuencia, estas actividades no se consideran actividades de publicidad ni propaganda personalizada, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 4326 de 2011. (...)”

La Superintendencia Nacional de Salud no manejó ningún rubro o asignación presupuestal destinado a publicidad y propaganda con fines comerciales, por lo cual no aplica para el periodo evaluado la realización de análisis y evaluación sobre este tipo de gasto de que trata el Artículo 15 del Decreto 199 de 2024.

2.13. Papelería y telefonía

2.13.1. Papelería

Para hacer seguimiento a los gastos por papelería, la Oficina de Control Interno solicitó a la Dirección Administrativa, aportar las evidencias que den cuenta de la aplicación de la austeridad en el gasto para el primer trimestre de 2025 y comparativo con el mismo trimestre de la vigencia anterior. En este orden de ideas a través de memorando N. 20259300200038333 del 11/04/2025, la dependencia remitió respuesta manifestando la siguiente información:

En el presente trimestre NO se realizó compra de papelería para la vigencia 2025, para la vigencia anterior se realizó en el mes de abril.

Nota: Adicionalmente, indicar la entidad como da cumplimiento a lo establecido en el artículo 16, en donde se menciona “*Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones; Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su sitio web; Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina*”

2.13.2. Telefonía

Tomando como referencia el rubro presupuestal "Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información", el cual incluye pagos por concepto de telefonía, servicios de canales de enlace, entre otros, para el primer trimestre de 2025 y comparativo con el mismo trimestre de la vigencia inmediatamente anterior, el equipo auditor de la Oficina de Control Interno realizó el análisis frente los valores en este tipo de gastos; así:

GASTO TELEFONÍA PRIMER TRIMESTRE DE 2024			
Concepto	Enero	Febrero	Marzo
Líneas Celulares Claro	\$276.576	\$323.790	\$303.681
Líneas Telefónicas - Fijas - Tigo-Une	\$960.713	\$960.724	\$987.775
Telefonía Fija – Claro	\$7.709.180	\$3.693.460	\$3.384.180
Total	\$8.946.469	\$ 4.977.974	\$4.675.636

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Dirección Administrativa

GASTO TELEFONÍA PRIMER TRIMESTRE DE 2025			
Concepto	Enero	Febrero	Marzo
Líneas Celulares Claro	\$410.660	\$438.859	\$431.023
Líneas Telefónicas - Fijas - Tigo-Une	\$945.108	\$945.108	\$945.108
Telefonía Fija - Claro	\$3.341.460	\$3.120.830	\$3.510.320
Total	\$4.697.228	\$4.504.797	\$4.886.451

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Dirección Administrativa

Conforme al resultado que arroja la tabla anterior, el incremento del gasto por servicio de telefonía se encuentra justificado, teniendo en cuenta el incremento de la tarifa aplicada para el año 2025, el consumo se mantiene, por ser planes empresariales pospagos adquiridos

2.14. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y base de datos

La Dirección Administrativa mediante memorando N. 20259300200038333 del 11/04/2025, manifestó respecto a esto, que: "...actualmente, no se tiene suscripciones a periódicos o revistas, la única suscripción son las publicaciones realizadas en el Diario Oficial de los diferentes Actos Administrativos, contrato este suscrito con la Imprenta Nacional de Colombia, atendiendo a lo establecido en el literal C del artículo 95 del Decreto Ley 2150 de 1995 y la Circular 000013 del 13/11/2018 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, en donde se establece lo que se publica en el Diario Oficial como son "La parte resolutive de los actos administrativos que afecten de forma directa o inmediata a terceros que no hayan intervenido en una actuación administrativa, a menos que se disponga su publicación en otro medio oficial destinado para estos efectos o en un periódico de amplia circulación en el territorio donde sea competente quien expidió las decisiones"

PAGOS SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS PRIMER TRIMESTRE DE LAS VIGENCIAS 2025 Y 2024				
Mes	Valor primer trimestre 2025	Valor primer trimestre 2024	Variación absoluta	Variación relativa
Enero	\$2.957.400	\$0	\$2.957.400	100%
Febrero	\$459.800	\$ 3.882.900	-\$3.423.100	-88%
Marzo	\$ 555.800	\$ 965.300	-409.500	-42%
Total	\$ 3.973.000	\$4.848.200	-\$ 875.200	-18%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Dirección Administrativa

Estos valores corresponden a publicaciones realizadas en el Diario Oficial y obedecen a la publicación de los diferentes actos administrativos expedidos por la Superintendencia Nacional de Salud, lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en el literal C del artículo 95 del Decreto Ley 2150 de 1995 y la Circular 000013 de 13 de noviembre de 2018 expedida por la SNS.

Conforme al resultado anterior, se concluye que las publicaciones disminuyeron para el primer trimestre de 2025 en -\$875.200, situación que se debe a la reducción de publicación de actos administrativos expedidos por la entidad, situación está que no se podría relacionar como un incumplimiento a las políticas de austeridad del gasto implementadas por el Gobierno Nacional

2.15. Condecoraciones.

La Dirección Financiera mediante memorando N. 20259200000038003 del 10/04/2025, indicó que *“una vez el Grupo de Presupuesto realizó la verificación en el periodo referido de los objetos de los contratos registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II (reporte listado de compromisos), no identificó erogaciones por este concepto”*

De conformidad con lo anterior, la Superintendencia Nacional de Salud, para el primer trimestre de 2025 y comparativo con igual trimestre de la vigencia inmediatamente anterior, no reconoció erogación alguna por concepto de condecoraciones al personal que hace parte de la planta de la Entidad.

2.16. Regalos corporativos o recuerdos.

La Dirección Financiera mediante memorando N. 20259200000038003 del 11/04/2025, indicó que *“una vez el Grupo de Presupuesto realizó la verificación de los objetos de los contratos registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II (reporte listado de compromisos), en el periodo referido, no identificó erogaciones por este concepto”*

De conformidad con lo anterior, la Superintendencia Nacional de Salud, para el primer trimestre de 2025 y comparativo con igual trimestre de la vigencia inmediatamente anterior, no reconoció erogación

alguna por concepto de regalos corporativos o recuerdos.

2.17. Reducción de transferencias corrientes

Con el objeto de realizar el análisis del presente ítem, la Oficina de Control Interno solicitó a la Dirección Financiera información relativa a las medidas desplegadas y las consecuencias de la aplicación en la Superintendencia Nacional de Salud a lo establecido en el “*Artículo 21. Reducción de transferencias corrientes*” del Decreto 199 de 2024.

Así las cosas, cada entidad del Presupuesto General de la Nación deberá especificar en su Plan de Austeridad las medidas adoptadas y el resultado de estas, para la reducción en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) anual de las transferencias corrientes conforme a lo previsto en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021.

En transferencias corrientes, se contemplan los rubros:

- Prestaciones para cubrir riesgos sociales que incluye las incapacidades (no pensiones) y licencias de maternidad y paternidad (no pensiones), gastos no previsibles, por lo cual no es posible adoptar medidas para su disminución, dado que los factores son ajenos al control de la Supersalud.
- Sentencias y conciliaciones, este rubro hace parte de las excepciones de la norma, por lo tanto, no se adoptan medidas para su disminución.

Vale entonces aclarar el contenido del artículo 19 del título III de la Ley 2155 de 2021, relativo al Plan de Austeridad y Eficiencia en el gasto público, así: “(...) *Para el logro de este Plan de Austeridad el Gobierno nacional también propondrá al Congreso de la República una reducción en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) anual, durante los próximos cinco (5) años, de las transferencias incorporadas en el Presupuesto General de la Nación. Se exceptúan aquellas transferencias específicas de rango constitucional y aquellas específicas del Sistema General de Participaciones - SGP, así como las destinadas al pago de: i) Sistema de Seguridad Social; ii) los aportes a las Instituciones de Educación Superior Públicas y iii) cumplimiento de fallos judiciales*”.

REDUCCIÓN DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES PRIMER TRIMESTRE DE LAS VIGENCIAS 2025 Y 2024				
Rubro	Concepto	primer trimestre 2025	primer trimestre 2024	Variación
A-03	Transferencias corrientes	\$101.443.383	\$82.697.920	22.67%
A-03-04	Prestación para cubrir riesgos sociales	\$101.443.383	\$82.697.920	22.67%
A-03-010	Sentencias y conciliaciones	\$0	\$0	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Dirección Financiera

No obstante, como se puede observar en la anterior ejecución de estos rubros en transferencias corrientes presentaron un aumento del 22.67%.

2.18. Sostenibilidad ambiental

La Oficina de Control Interno con el propósito de analizar y evaluar el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 22 del Decreto 0199 de 2024 requirió mediante memorando dirigido a la Dirección Administrativa se le solicitó que allegara información relacionada respecto de los temas establecidos, ante lo cual la dependencia respondió:

*“Relacionar las actividades adelantadas para dar cumplimiento a lo mencionado en el artículo 22, donde se establecen las diferentes acciones medioambientales y de ahorro que las entidades deben adoptar; igualmente relacionar los gastos en los que la entidad ha incurrido para tal fin e indicar el impacto de las campañas realizadas, esto durante el primer trimestre de 2025”. A continuación, se deja muestra de las acciones medio ambientales de que trata el **Artículo 22** sobre sostenibilidad ambiental*

a) Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores.

En el primer trimestre de la vigencia 2025 la Entidad formuló el programa Uso eficiente de agua, estableciendo la meta de reducción asociada al programa:

PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE DEL AGUA	Reducir el consumo de agua potable en la entidad en un 2% para la vigencia 2025 en comparación el 2024 mediante la implementación de buenas prácticas ambientales, optimización de recursos y cambios en hábitos de consumo.
--	---

Fuente: Información suministrada por la Dirección Administrativa mediante memorando N. 20259300200038333 del 11/04/2025

Nota: Se aclara que las sedes de Quibdó y San Andrés no se incluyen por no contar con un medidor por parte de la Empresa de Abastecimiento de Agua.

A continuación, se relaciona el comparativo del trimestre de la vigencia 2025 con respecto a lo corrido de 2024 donde se evidencia un **ahorro del 7,5%** en el consumo per-cápita pasando de 0.27 metros cúbicos por persona en el 2024 a 0.25 metros cúbicos por persona en el 2025:

Seguimiento consumo per-cápita de agua

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Promedio
2024 M3	288	305	301	279	275	265	307	586	233	287	293	241	303
Personas	1125	1068	1093	1106	1110	1110	1111	1129	1145	1155	1184	1215	1129
Per cápita	0,26	0,29	0,27	0,25	0,25	0,24	0,28	0,52	0,20	0,25	0,25	0,18	0,269
2025 M3	265	299											282
Personas	1139	1109											1124
Per cápita	0,233	0,270											0,251

Fuente: Información suministrada por la Dirección Administrativa mediante memorando N. 20259300200038333 del 11/04/2025

La Superintendencia Nacional de Salud cuenta con sistemas ahorradores tipo push en lavamanos y sanitarios en el 100% de las sedes, así como aireadores en lavaplatos y llaves de jardinería. Durante el año 2023 y 2024 se han realizado los mantenimientos pertinentes para garantizar su funcionamiento adecuado y corrección de fugas, a través de la inclusión de cláusulas ambientales dentro de los contratos de arrendamiento.

b) Fomentar una cultura de ahorro de energía y agua en cada entidad a través del establecimiento de programas pedagógicos.

Durante el cuarto trimestre de 2024 en el marco del Componente Sistema de Gestión Ambiental, basado en la Norma ISO 14001:2015, se realizaron las siguientes publicaciones

¡Seguimos certificados!

Comprometidos con la sostenibilidad



La Dirección Administrativa se enorgullece en anunciar que, tras la primera auditoría de seguimiento, **Bureau Veritas Colombia ha ratificado nuestra certificación bajo la norma ISO 14001 para nuestro Sistema de Gestión Ambiental (SGA).**

Este logro reafirma nuestro compromiso con la sostenibilidad, la gestión responsable de los recursos y el cumplimiento de los más altos estándares ambientales. Gracias al esfuerzo y la dedicación de todos, seguimos avanzando hacia un futuro más responsable con el medioambiente.

c) Instalar en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás que ayuden al ahorro de recursos.

En el primer trimestre de la vigencia 2025 la Entidad formuló el programa Uso eficiente de energía, estableciendo la meta de reducción asociada al programa:

PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGIA	Reducir el consumo de energía eléctrica de la entidad en un 3% para la vigencia 2025 en comparación el 2024 mediante la implementación de buenas prácticas ambientales, optimización de recursos y cambios en hábitos de consumo.
---	---

Fuente: Información suministrada por la Dirección Administrativa mediante memorando N. 20259300200038333 del 11/04/2025

A continuación, se relaciona el comparativo del primer trimestre de la vigencia 2025 con respecto a lo corrido de 2024 donde se evidencia un ahorro del 4,81% en el consumo per-cápita pasando de 67 kilovatios hora por persona en el 2024 en los dos primeros meses a 64 kilovatios hora por persona en el 2025:

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Promedio
2024 Kw/h	76770,6	71886,8	73586	70906	74921	71865	72819	78134	76766,59	76649,84	72914,99	76964,8	74516
Personas	1125	1068	1093	1106	1110	1110	1111	1129	1145	1159	1157	1145	1122
Per cápita	68,24	67,31	67,32	64,11	67,50	64,74	65,54	69,21	67,05	66,13	63,02	67,22	66,45
2025 Kw/h	70082	74863											72473
Personas	1139	1109											1124
Per cápita	61,52	67,50											64,52

Fuente: Información suministrada por la Dirección Administrativa mediante radicado N. 20259300200038333 del 11/04/2025

d) Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de la vida útil de las herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.

En el primer trimestre de 2025 la entidad efectuó el cálculo de la media móvil de residuos peligrosos y especiales.

Así mismo, formularon los programas de seguimiento de la siguiente manera:

PROGRAMA PARA RESIDUOS APROVECHABLES Y NO APROVECHABLES	Reducir en un 3% en el 2025 la cantidad de residuos no aprovechables, comparado con 2024. Aumentar en un 2% anual la cantidad de residuos aprovechables (reciclados o reutilizados).
PROGRAMA PARA RESIDUOS PELIGROSOS	Reducir en un 2% en el 2025 la generación de residuos peligrosos y especiales comparado con 2024.

Fuente: Información suministrada por la Dirección Administrativa mediante radicado N. 20259300200038333 del 11/04/2025

e) Crear programas intermedios de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, como bicicletas, transporte público entre otros.

La Entidad ha efectuado las actividades establecidas en el Programa de gestión de emisiones para seguimiento del consumo de combustible del parque automotor.

3. Plan Interno de Austeridad.

La Secretaría General aportó respuesta los hallazgos, observaciones y recomendaciones del informe de seguimiento del trimestre anterior mediante memorando interno N.20259000000038303 del 11/04/2025, manifestando que dicho plan:

Teniendo en cuenta los hallazgos, observaciones y recomendaciones del informe de la Oficina de Control Interno: “Seguimiento de Austeridad del Gasto en la Superintendencia Nacional de Salud”, se formuló el Plan de Mejora No.1825 el cual contempla las siguientes acciones:

- a. Formular de manera participativa y articulada el Plan Anual de Austeridad del Gasto público y Cronograma 2025 y realizar su publicación.*
- b. Socialización del Plan Anual de Austeridad del Gasto público en todos los niveles: en el nivel directivo a través de presentación en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y en los niveles coordinadores y profesionales en la reunión mensual de seguimiento a la ejecución presupuestal.*
- c. Hacer seguimiento continuo, frente a las metas de ahorro propuestas, con el fin de evaluar el cumplimiento y la posible definición de metas para algunos ítems del Decreto 199 del 2024.*

A pesar de que la operación actual de la Superintendencia responde a unos objetivos y ejes estratégicos que implican el despliegue de la oferta institucional y el incremento de algunos de los gastos para responder a los compromisos institucionales y sus funciones legales con el fin de proteger los derechos de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud mediante la inspección, vigilancia, control, se ha elaborado una versión inicial del Plan de Austeridad 2025.

La versión construida se encuentra en la carpeta compartida [1er Trim 2025](#) 3. Respuesta 3 con anexo: “Plan de Austeridad”, no obstante, previo a su publicación, está pendiente la socialización en el Comité institucional de Gestión y Desempeño.

Según lo enunciado en los artículos 23 y 24 del Decreto 199 de 2024 en donde se establece la elaboración y publicación en el sitio web del “Plan Interno de Austeridad”, y con ello definir una “meta cuantitativa de ahorro”, es necesario que se allegue la evidencia objetiva de dicho cumplimiento e indicar el enlace de la página web donde está ubicado dicho plan.

Número	Título	Descripción	Fecha de Publicación
PGSI02	ABC Gestión Ambiental	Documento que describe de manera didáctica la aplicación y apropiación de las buenas practicas para la gestión ambiental adoptadas por la entidad.	31/10/2023
PGSI	Cronograma del Plan de Austeridad 2023 - 2024	Presenta el cronograma del Plan de Austeridad de la entidad para la vigencia 2023 - 2024	17/10/2023
PGSI	Plan de Austeridad 2023 -2024	El presente plan establece los lineamientos para fortalecer el uso racional de los recursos públicos asignados a la entidad, afianzando la cultura de ahorro y aplicando las medidas de austeridad del gasto establecidas por el Gobierno Nacional.	17/10/2023

Fuente: Imagen tomada de la pagina web de la SNS 30/04/2025

En atención a lo antes descrito, se observó que la última publicación en la Página web de la entidad del cronograma del plan de Austeridad fue el 17/10/2023. No evidenciando el plan de Austeridad para el periodo comprendido 2024-2025, el cual a la fecha de presentación de este informe ya debería estar publicado.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el equipo de seguimiento designado por la Oficina de Control Interno genera la **Observación N°4.2.1** publicación en el sitio web del “Plan Interno de Austeridad”, al proceso “*Direccionamiento estratégico*”.

4. Hallazgos

4.1 Conformidades

Apropiada aplicación a la normativa vigente asociada con lo establecido en la austeridad en el gasto.

Las actividades de las Direcciones de Contratación y Administrativa permiten evidenciar por parte de esta Oficina de Control Interno que no se observaron en el presente seguimiento, resultados de actividades que condujeran a pronunciar hallazgos que se tipifiquen como “**NO CONFORMIDAD**”, lo que ha conllevado a observar el cumplimiento del Decreto 199 del 2024 para el informe de seguimiento del

primer trimestre año 2024 comparado con el mismo periodo del año anterior.

4.2 Observaciones

4.2.1 Debilidad en la publicación del Plan Interno de Austeridad y Cronograma en la página web de la Entidad

Se formula observación al proceso “*Direccionamiento estratégico*” para que en articulación con Secretaría General se fortalezca el “*Plan Interno de Austeridad*” y “*Cronograma*”, particularmente en la publicación actualizada en la página web de la SNS y con ello dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 24 del Decreto 199 del 2024, de igual manera es importante que para este tipo de actividades se involucre a todas las dependencias que puedan contribuir en el desarrollo de las metas establecidas y no solo a las áreas que hacen parte de Secretaría General.

5. Recomendaciones

Como resultado del presente informe, la Oficina de Control interno en su rol de enfoque hacia la prevención recomienda:

- Efectuar campañas de socialización y divulgación en la entidad de las acciones tomadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 199 del 2024 por parte de la Secretaría General, a efectos de atender las medidas de austeridad ordenadas por el Gobierno Nacional, al igual que, la socialización del impacto que estas acciones contribuyen al interior de la Superintendencia Nacional de Salud.
- Se recomienda a la Oficina Asesora de Planeación hacer seguimiento a la actualización y publicación del plan anual de austeridad, dando cumplimiento “ARTÍCULO 23. Planes Internos de Austeridad. Las entidades deben elaborar y publicar en sus sitios web, un plan interno de austeridad para la vigencia fiscal 2024, con el fin de hacer seguimiento y evaluación de los resultados”.
- Se recomienda a la Oficina Asesora de Planeación realizar seguimiento permanente al Plan Anual de Austeridad del Gasto público adoptado por Superintendencia Nacional de Salud, en cuanto al cumplimiento del “ARTÍCULO 24. Contenido Mínimo de los Planes Internos de Austeridad. Los planes internos de austeridad deben definir una meta cuantitativa de ahorro para la vigencia 2024, y mecanismos para su cumplimiento”.
- Se recomienda a la Secretaría General, Dirección de Contratación, Dirección Financiera, Dirección

de Talento Humano y Dirección Administrativa que en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación (OAP), se identifiquen riesgos y controles asociados con la austeridad en el gasto de la Superintendencia Nacional de Salud.

- Se recomienda a la Dirección Administrativa y a la Dirección de Talento Humano realizar campañas de motivación para el uso de medios de transporte amigables con el medio ambiente.

6. Conclusiones

Se verificó el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público para el primer trimestre de 2025, y comparativo con el mismo trimestre de la vigencia 2024, con base en la información presentada por la Secretaría General, Dirección Financiera, Administrativa, Contratación y Talento Humano

Es importante que la Secretaría General en coordinación con **los jefes de procesos** precise metas cuantitativas de ahorro de los rubros objeto de austeridad del gasto y establezca mecanismos que permitan asegurar su cumplimiento acorde con los lineamientos determinados por el Decreto 199 de 2024 para la austeridad en el gasto.

Finalmente, se manifiesta que este informe se realizó con base en las evidencias objetivas por los responsables de los procesos con el objeto de realizar seguimiento, verificadas por el equipo auditor y no extensibles a otros soportes.

Cordialmente,

Angela Ines Barbosa Pacheco
Jefe Oficina de Control Interno (e)

Elaboró: Richard Cadena Galindo, Profesional especializado
Revisó y aprobó: Angela Ines Barbosa Pacheco - Jefe de Oficina Control Interno (e)